

# M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5080

*ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos y retroacción del expediente de justiprecio a su momento inicial en la expropiación de la parcela sesenta y cuatro, propiedad de don Julián Visedo Matamoros, sita en Buitrago de Lozoya y expropiada para nuevo trazado de la carretera CN-1, de Madrid-Irún, a que estas actuaciones se contraen, debemos, con revocación de la sentencia apelada, rechazar la nulidad de actuaciones y, con anulación de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de diecinueve de enero y nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, declarar como justo precio por dicha expropiación la cantidad total, incluido el cinco por ciento de afección, de novecientas veintiún mil quinientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (921.585,50), sobre cuya cantidad ha de girar el interés legal de demora correspondiente; todo ello sin hacer especial imposición de las costas en ninguna de ambas instancias.*

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, con el número 53.020, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1979 por la Audiencia Territorial de Madrid contra resolución de 19 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, que declaró la nulidad de actuaciones y retroacción del expediente de justiprecio a su momento inicial en la expropiación de la parcela sesenta y cuatro, propiedad de don Julián Visedo Matamoros, sita en Buitrago de Lozoya y expropiada para nuevo trazado de la carretera CN-1, de Madrid-Irún, a que estas actuaciones se contraen, debemos, con revocación de la sentencia apelada, rechazar la nulidad de actuaciones y, con anulación de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de diecinueve de enero y nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, declarar como justo precio por dicha expropiación la cantidad total, incluido el cinco por ciento de afección, de novecientas veintiún mil quinientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (921.585,50), sobre cuya cantidad ha de girar el interés legal de demora correspondiente; todo ello sin hacer especial imposición de las costas en ninguna de ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha

dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de enero de 1982.—P.D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

5081

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Aprobado el proyecto de «Variante. Subida de Los Molinos, de Mota del Cuervo. CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, tramo Cuenca a Alcázar de San Juan, puntos kilométricos 113,690 al 115,170» y tramitándose el oportuno expediente de expropiación forzosa del mismo, le es de aplicación el procedimiento de urgencia aprobado en Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1982, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca) para trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas referidas, debiendo asistir personalmente los propietarios o persona provista de autoridad legal que los represente, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman conveniente, de sus Peritos o Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cuenca, 19 de febrero de 1982.—El Director provincial.—3.710-E.

### RELACION QUE SE CITA

*Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 1-CU-300, «Variante. Subida de Los Molinos, de Mota del Cuervo. CN-420, Córdoba a Tarragona por Cuenca, tramo Cuenca Alcázar de San Juan, puntos kilométricos 113,690 al 115,170»*

Parcela número	Afectado	Naturaleza	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Fecha levantamiento acta			
				Día	Mes	Año	Hora
<i>Término municipal de Mota del Cuervo (Cuenca)</i>							
1	Herederos de don Santiago Martínez Carrasco ... ..	Cereal seco ... ..	0,125235	24	3	1982	10,45
2	Hijos de doña Fabia Palacios Fernández ... ..	Cereal seco ... ..	0,034500	24	3	1982	11
	Hijos de doña Fabia Palacios Fernández ... ..	Monte ... ..	0,086925	24	3	1982	11,10
3	D. José Palacios Palacios ... ..	Cereal seco ... ..	0,212438	24	3	1982	11,20
	D. José Palacios Palacios ... ..	Monte ... ..	0,074813	24	3	1982	11,30
4	D. <sup>a</sup> Salustiana Palacios Palacios ... ..	Monte ... ..	0,308883	24	3	1982	11,40
	D. <sup>a</sup> Salustiana Palacios Palacios ... ..	Monte vertedero ... ..	0,888225	24	3	1982	11,50
	D. <sup>a</sup> Salustiana Palacios Palacios ... ..	Erial y monte bajo ... ..	0,108326	24	3	1982	11,55
5	D. Dionisio Panduro Punteros ... ..	Viña ... ..	0,139251	24	3	1982	12,05
6	D. Amalio López Rodríguez ... ..	Tierra labor ... ..	0,066025	24	3	1982	12,15
	D. Amalio López Rodríguez ... ..	Viña ... ..	0,097700	24	3	1982	12,30
7	D. Antonio Cano Gómez ... ..	Viña ... ..	0,036313	24	3	1982	12,40
8	D. Silvano Olivares Contreras ... ..	Olivar ... ..	0,001912	24	3	1982	12,55
9	D. Miguel Palacios Lillo ... ..	Erial y monte bajo ... ..	0,029500	24	3	1982	13,10

5082

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Aprobado el proyecto de «CN-420 Córdoba a Tarragona por Cuenca. Nuevo pontón sobre el arroyo de Los Santos, puntos kilométricos 60,378 al 64,230, tramo Olivares del Júcar a La Almarcha» y tramitándose el oportuno expediente de expropiación forzosa del mismo, le es de aplicación el procedimiento de urgencia aprobado en Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1982, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora señalados comparezcan en el Ayuntamiento de La Almarcha (Cuenca) para trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas referidas, debiendo asistir personalmente los propietarios o persona provista de autoridad legal que los represente, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman conveniente, de sus Peritos o Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cuenca, 19 de febrero de 1982.—El Director provincial.—3.760-E.

## RELACION QUE SE CITA

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 2-CU-294, «CN-420 Córdoba a Tarragona por Cuenca. Nuevo pontón sobre el arroyo de Los Santos, puntos kilométricos 60,378 al 64,230, tramo Olivares del Júcar a La Almarcha»

Parcela número	Afectado	Naturaleza	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Fecha levantamiento acta			
				Día	Mes	Año	Hora
<i>Término municipal de La Almarcha (Cuenca)</i>							
1	D. Amadeo Granero García ... ..	Cereal seco	682,00	29	3	1982	10,15
2	D.ª Encarnación Peñalver Marquina ... ..	Cereal seco	120,85	29	3	1982	10,30
2 bis	D.ª Irene Granero Mena ... ..	Cereal seco	513,00	29	3	1982	10,45
3	D. Florentino Sepúlveda Mena ... ..	Cereal seco	467,90	29	3	1982	11
4	D. Juan José Muñoz García ... ..	Cereal seco	10.395,90	29	3	1982	11,15
5	D. Amós Salas Casas ... ..	Cereal seco	740,70	29	3	1982	11,30
6	D. Matías Tierno Parrilla ... ..	Cereal seco	714,00	29	3	1982	11,45
7	D. Julián de Dios Salas ... ..	Cereal seco	805,00	29	3	1982	12
8	D. Gregorio Sepúlveda Gómez ... ..	Cereal seco	1.428,00	29	3	1982	12,15
9	D. Isidoro Gómez García ... ..	Cereal seco	168,50	29	3	1982	12,30
10	D.ª Paulina García García ... ..	Cereal seco	718,80	29	3	1982	12,45
11	D.ª Raimunda de Dios Seligrat ... ..	Cereal seco	824,50	29	3	1982	13
12	D. Vicente Martínez Rubio ... ..	Cereal seco	1.783,00	29	3	1982	13,15
13	D. Honorio García García ... ..	Cereal seco	2.992,00	29	3	1982	13,30
14	D. Laureano García Martínez ... ..	Olivar	1.692,00	29	3	1982	13,45
9T	D. Federico Martínez Granero ... ..	Cereal seco	750,00	29	3	1982	14
16	D. Federico Sánchez Olmedilla ... ..	Cereal seco	872,00	30	3	1982	10,15
17	D. Vicente Martínez Rubio ... ..	Olivar	918,00	30	3	1982	10,30
18	D. Anastasio Belinchón Chicano ... ..	Olivar	192,70	30	3	1982	10,45
19	D.ª Emilia Olmedilla Peñalver ... ..	Olivar	343,00	30	3	1982	11
20	D. Domingo Guijarro Díaz ... ..	Olivar	961,20	30	3	1982	11,15
21	D. Florentino Sepúlveda Mena ... ..	Olivar	211,00	30	3	1982	11,30
22	D. Honorio García García ... ..	Cereal seco	1.093,65	30	3	1982	11,45
23	D. Isidoro Gómez García ... ..	Cereal seco	2.961,00	30	3	1982	12
23 bis	D. Bartolomé de Dios Salas ... ..	Cereal seco	1.104,00	30	3	1982	12,15
24	D. Pablo Muñoz Vara ... ..	Cereal seco	631,70	30	3	1982	12,30
25	D.ª Paulina García García ... ..	Cereal seco	1.150,90	30	3	1982	12,45
26	D. Esteban Saiz Díaz ... ..	Cereal seco	1.329,00	30	3	1982	13
27	D.ª María Díaz Díaz ... ..	Cereal seco	772,00	30	3	1982	13,15
28	Herederos de doña Emilia Torres Moya ... ..	Cereal seco	1.702,80	30	3	1982	13,30
29	D. Alvaro Tierno Tierno ... ..	Cereal seco	2.195,00	30	3	1982	13,45
30	D.ª Purificación Parrilla Salas ... ..	Cereal seco	36,00	30	3	1982	14
31	Herederos de don Felipe Saiz Collado ... ..	Cereal seco	264,00	31	3	1982	10,15
32	D. Severo León Belinchón ... ..	Cereal seco	2.884,30	31	3	1982	10,30
33	D. Donato Díaz Olmedilla ... ..	Cereal seco	4.321,70	31	3	1982	10,45
34	D. Félix Tierno Casas ... ..	Cereal seco	344,00	31	3	1982	11
35	D. Ladislao Tierno Gómez ... ..	Cereal seco	879,60	31	3	1982	11,15
35 bis	D. Gregorio Tierno Emper ... ..	Cereal seco	1.535,40	31	3	1982	11,30
36	D. Donato Martínez Granero ... ..	Cereal seco	1.171,70	31	3	1982	11,45
37	Herederos de don Pedro García Guijarro ... ..	Cereal seco	2.656,80	31	3	1982	12
38	D. Eustaquio Muñoz Tierno ... ..	Cereal seco	1.029,20	31	3	1982	12,15
39	D. Modesto Pinedo González ... ..	Cereal seco	3.100,00	31	3	1982	12,30
40	Herederos de doña Emilia Torres Moya ... ..	Cereal seco	520,00	31	3	1982	12,45
40 bis	Herederos de doña Emilia Torres Moya ... ..	Cereal seco	1.565,50	31	3	1982	13
41	D. Angel Díaz Olmedilla ... ..	Cereal seco	1.396,80	31	3	1982	13,15
42	Ayuntamiento ... ..	Cereal seco	189,00	31	3	1982	13,30
42 bis	D. Reyes Martínez Rentero ... ..	Cereal seco	389,20	31	3	1982	13,45
43	D. Lino Sánchez García ... ..	Cereal seco	323,40	31	3	1982	14
44	D.ª María Muñoz García ... ..	Cereal seco	725,20	1	4	1982	10,15
45	D. Serafín Gómez Herraiz ... ..	Cereal seco	61,20	1	4	1982	10,30
46	D. José Tierno Mena ... ..	Cereal seco	133,20	1	4	1982	10,45
47	Herederos de doña Emilia Torres Moya ... ..	Cereal seco	361,00	1	4	1982	11
47 bis	Herederos de doña Emilia Torres Moya ... ..	Cereal seco	240,40	1	4	1982	11,15
48	D. Lino Sánchez García ... ..	Cereal seco	755,00	1	4	1982	11,30
49	Herederos de don Pedro García Guijarro ... ..	Cereal seco	304,00	1	4	1982	11,45
50	D. José Sánchez García ... ..	Cereal seco	334,00	1	4	1982	12
51	D. Andrés Álvarez Avellán ... ..	Cereal seco	203,00	1	4	1982	12,15
52	D. Isidoro García Mena ... ..	Cereal seco	164,50	1	4	1982	12,30
53	Herederos de doña Emilia Torres Moya ... ..	Cereal seco	1.205,00	1	4	1982	12,45
54	D. Cecilio Díaz de Dios ... ..	Cereal seco	98,00	1	4	1982	13
55	D. Constantino Guijarro García ... ..	Cereal seco	119,00	1	4	1982	13,15
56	Herederos de doña Emilia Torres Moya ... ..	Cereal seco	56,00	1	4	1982	13,30
57	D. Rafael Granero Sánchez ... ..	Cereal seco	101,50	2	4	1982	10,15
58	Herederos de doña Emilia Torres Moya ... ..	Cereal seco	88,50	2	4	1982	10,30
59	D. Pedro Miguel Laso Salas ... ..	Cereal seco	879,60	2	4	1982	10,45
60	D. Adolfo Tierno Gómez ... ..	Cereal seco	224,00	2	4	1982	11
61	D. Elicesio Venero López ... ..	Cereal seco	240,00	2	4	1982	11,15
62	D.ª Estefanía Muñoz García ... ..	Cereal seco	390,00	2	4	1982	11,30
62 bis	D. Juan José Muñoz García ... ..	Cereal seco	190,00	2	4	1982	11,45
63	Herederos de doña Emilia Torres Moya ... ..	Cereal seco	685,00	2	4	1982	12
63 bis	Herederos de doña Felipa Guijarro Tierno ... ..	Cereal seco	360,00	2	4	1982	12,15
64	D. Domingo Belinchón Chicano ... ..	Cereal seco	234,40	2	4	1982	12,30